



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 6 de mayo de 2025, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado para la contratación del «Suministro consumibles de impresoras láser de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2025/145/B5103)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 2 de abril de 2025, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Suministro consumibles de impresoras láser de la Junta General del Principado de Asturias».
2. Se trata de un contrato de suministro, no sujeto a regulación armonizada, en función de las necesidades, como se deriva del artículo 16.3 a) y de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo.
3. El contrato tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su formalización. No se prevén prórrogas.
4. El presupuesto base de licitación es de 38.868,13 €, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	8.030,61 €	1.686,43 €	9.717,03 €
2026	16.061,21 €	3.372,85 €	19.434,06 €
2027	8.030,61 €	1.686,43 €	9.717,03 €
Total	32.122,42 €	6.745,71 €	38.868,13 €

5. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 38.546,90 €. Se incluye un 20% adicional para atender la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, prevista para el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. El detalle es el siguiente:





Presupuesto base	32.122,42 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	6.424,48 €
VALOR ESTIMADO	38.546,90 €

6. El gasto se financiará con cargo a la aplicación 220004 «Material informático no inventariable» del Presupuesto de la Junta General.

7. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, determinándose la oferta más ventajosa con criterios de relación calidad precio, teniendo en cuenta la ponderación de los precios unitarios ofertados para cada impresora.

8. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio de Informática y Organización Digital.

9. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».

10. En virtud de lo dispuesto en los artículos 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante RJG) y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

11. Con fecha 6 de mayo de 2025 el Interventor informa favorablemente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3)

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, del «Suministro consumibles de impresoras láser de la Junta General del Principado de Asturias».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 38.868,13 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 220004 «Material informático no inventariable» del Presupuesto de la Junta General, con el siguiente desglose por anualidades:

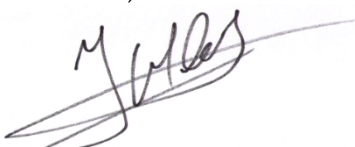
Anualidad	Base	IVA	Total
2025	8.030,61 €	1.686,43 €	9.717,03 €
2026	16.061,21 €	3.372,85 €	19.434,06 €
2027	8.030,61 €	1.686,43 €	9.717,03 €
Total	32.122,42 €	6.745,71 €	38.868,13 €

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes

Junta General, 6 de mayo de 2025
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:
Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)




Juan Cofiño González

